

aprobación unánime y por escrito de sus miembros en esta fecha: 27 de septiembre de 2006.

para fines de poder de representación que se le conceda.

For and on behalf of Trident Trust Company

CNPC International (Amazon) Ltd., una compañía internacional

Islas Virgenes Británicas
Yo, María Belén Orti Ortega, co-

cantil, tomo 137. Se tomó nota al margen de las inscripciones

Viernes, 26 de enero de 2007

AR/59120/06

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO
DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑÍA PREMIUM LATINO S.A.**

Se comunica al público que la compañía PREMIUM LATINO S.A. aumentó su capital suscrito en US\$ 50.000,00 aumentó su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de marzo del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°07.Q.IJ.000280 de 22 de enero de 2007.

El capital actual suscrito es de US\$ 75.000,00 está dividido en 75.000 acciones de US\$ 1,00 cada una. El capital autorizado es de US\$ 1.000.000,00.

Quito, 22 de enero de 2007

Dr. Oswaldo Ríos H.
INTENDENTE JURIDICO ENCARGADO



AC/200620491

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
LATINA REAL TOURS ECUADOR
LATINRETUR CIA. LTDA.**

La compañía LATINA REAL TOURS ECUADOR LATINRETUR CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 22/Diciembre/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 07.Q.IJ.000235 de 17/enero/2007.

- 1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 400,00 Número de Participaciones: 400, Valor: US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: DEDICARSE A LA PRESTACION DE SERVICIOS TURISTICOS...

Quito, 17/enero/2007.

Dra. María Elena Granda Aguilar
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/200620491

TE.06.472 de 21 de noviembre del 2006, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder y Revocatoria de Poder.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Nos. ADM.06.435 de 7 de noviembre del 2006:

RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atriennes al Poder, constante en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- En aplicación a lo dispuesto en los artículos 416 de la Ley de Compañías y 9, numeral IV, de la Ley de Extranjería, codificada, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito exigirá la presentación de la Visa concedida al representante extranjero de la compañía y con vista de ese documento, dicho funcionario cumplirá lo que se ordena en los literales a) y b) del Art. Tercero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscríba el mencionado Poder, junto con esta Resolución; tome nota del Poder y de la Revocatoria del Poder al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera. CNPC INTERNATIONAL (AMAZON) LTD., de 28 de julio del 2003; y b) Siéntele las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la compañía solicite al Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de la Revocatoria, al margen de la inscripción del Poder conferido al señor Zhu Xiangdong, de 2 de agosto del 2004.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en la Dirección Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, se inscriba la protocolización y esta Resolución. Se sentará razón de esta inscripción.
ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito. CUMPLIDO lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la protocolización respec-

JUZGADO DECIMO SEPTIMO CIVIL

Se pone en conocimiento del público en general que se procederá a aprobar el poder otorgado por SIEMENS AKTIENGESSELLSCHAFT a favor de HEINS CONSUL Y OTROS

PODER

La sociedad SIEMENS AKTIENGESSELLSCHAFT con domicilio en Berlín y Munich, República

Federal de Alemania, por medio de sus representantes, los señores Daniel Germán Fernández y Stefan Werner, confieren, por este medio, poder a los señores HEINS CONSUL, identificado con el pasaporte alemán No. 322513115, EDWIN FERNANDO

CHAVEZ ZABALA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 172283362-9, para que en su calidad de representantes legales de SIEMENS AKTIENGESSELLSCHAFT en la República del Ecuador, en todos los actos, negocios y contratos privados o públicos del giro de SIEMENS AKTIENGESSELLSCHAFT, inclusive con las facultades de negociación y firma de los mismos y cualquier otro documento necesario para tales efectos, y para representar la legalmente ante todas las autoridades administrativas, judiciales, militares, civiles y de cualquier orden, así como participar en licitaciones públicas y privadas, en nombre propio o en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación autorizada y en general; así como en toda clase de juntas, sesiones y actos, en que tenga o pueda tener interés en relación a las licitaciones anteriores, pudiendo interponer los recursos que fueren precedentes, así como constituir y firmar las garantías exigidas en los contratos o en los procesos licitatorios públicos o privados en que participe.

La sociedad poderdante certifica que la mandataria está auto-